



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCION NÚMERO 008 DE 7 / abril / 2017

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - LOTERIA DEL QUINDIO Y LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL – LOTIQUINDÍO LTDA”

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de sus atribuciones Legales y especialmente las conferidas por el Numeral 4°, Artículo 26 del Decreto N° 111 de 1996, El Decreto 115 de 1996, y el Artículo 128 y 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 115 de 1996, así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 022 de 2014.
2. Que el Decreto 115 de 1996, reglamenta las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los Presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, entre otras definiendo su campo de aplicación y competencia.
3. Que el Decreto 115 de enero de 1996, en su Artículo 12, establece que, *“El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital”*.
4. Que el Decreto 115 de enero de 1996, en su Artículo 13, el cual fue modificado por el Artículo 10 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011, dispone: *“Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar”*.



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCION NÚMERO **008** DE Abril 7 de 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - LOTERIA DEL QUINDIO Y LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL - LOTIQUINDIO LTDA"

5. Que de conformidad a lo anterior, los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.
6. Que así mismo el numeral 4 del Artículo 26 del Decreto N° 111 de 1996 establece entre las funciones del CONFIS, "(...) *Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo (...)*".
7. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza N° 022 de 2014, señala como una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en materia financiera y presupuestal la siguiente: "(...) *Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-. Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)*"
8. Que el Artículo 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 frente a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló: "(...) *las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)*"
9. Que de conformidad a lo anterior existe certificación expedida por el suscrito Profesional Especializado en Gestión Financiera de la Tesorería de la Lotería del Quindío, del día 04 de Abril de 2017, por medio del cual se garantiza la existencia de los recursos.
10. Que en el Acuerdo Número 015 de Octubre 31 de 2016, se determinó en el presupuesto de ingresos del negocio de "lotería tradicional" la disponibilidad inicial por la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$4.690.484.960,00).
11. Que en el Acuerdo Número 015 de Octubre 31 de 2016, se determinó en el presupuesto de ingresos del negocio de "apuestas permanentes" la disponibilidad inicial de cuentas bancarias por la suma de OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$8.133.997,00).
12. Que en el Acuerdo Número 015 de Octubre 31 de 2016, se determinó en el presupuesto de ingresos del negocio de "Lotiquindio" la disponibilidad inicial de caja y bancos por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000,00).



13. Que mediante Resolución 032 del 19 de Diciembre de 2016, el COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL "CODEFIS", aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la Vigencia 2017, de la Lotería del Quindío EICE y Lotiquindio Ltda.
14. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, se reunió el día 07 de Abril de 2017, analizando la solicitud de adición presupuestal presentada por LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - LOTERIA DEL QUINDIO Y LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL – LOTIQUINDIO LTDA, para lo cual dio su aprobación unánime mediante Acta No 008 de 2017, teniendo en cuenta lo expresado en la parte considerativa de la presente.
15. Que mediante oficio del 07 de Abril de 2017, el Gerente Dr. Javier Fernando Rincón Ordoñez, presenta al CODEFIS solicitud de modificación al presupuesto de ingresos y gastos para LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - LOTERIA DEL QUINDIO Y LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL – LOTIQUINDIO LTDA, vigencia fiscal 2017, para su correspondiente aprobación.
16. Que una vez realizado el cierre fiscal y financiero de la vigencia 2016, se puede realizar los ajustes correspondientes en el presupuesto de la vigencia 2017.
17. Que acorde a la disponibilidad final de caja y bancos de la vigencia 2016 certificada por el área de Tesorería, los saldos en caja y bancos del negocio de "Lotería tradicional" corresponden a la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$4.997.543.995,00).
18. Que acorde a la disponibilidad final de bancos de la vigencia 2016 del negocio de "apuestas permanentes", certificada por el área de Tesorería, los saldos en cuentas bancarias corresponden a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$2.472.737,00).
19. Que acorde a la disponibilidad final de bancos de la vigencia 2016 del negocio de "Lotiquindio", certificada por el área de Tesorería, los saldos en cuentas bancarias corresponden a la suma CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE (\$14.624.423).
20. Que en virtud de lo anterior se hace necesario modificar el presupuesto de ingresos y gastos de la Lotería del Quindío en los negocios de "lotería tradicional", "apuestas permanentes" y "Lotiquindio" para la vigencia 2017.

Que en mérito de lo expuesto se



"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - LOTERIA DEL QUINDIO Y LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL - LOTIQUINDIO LTDA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRA ACREDITESE en el Presupuesto de Ingresos del Negocio de Lotería Tradicional, de la presente vigencia fiscal, en el rubro **11002 Disponibilidad inicial Reserva Técnica**, la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$60.751.683,00).

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITESE el Presupuesto de Ingresos del Negocio de Lotería Tradicional, de la presente vigencia fiscal, en el rubro **11001 Disponibilidad inicial Caja y Bancos**, la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$60.751.683,00).

ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR el Presupuesto de Ingresos del Negocio de Lotería Tradicional, de la presente vigencia fiscal, en el rubro **11001 disponibilidad inicial de caja y bancos**, la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON MCTE (\$207.059.035,00).

ARTÍCULO CUARTO: ADICIONAR el Presupuesto de Gastos del Negocio de Lotería Tradicional, de la presente vigencia fiscal, la suma total de DOSCIENTOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON MCTE (\$207.059.035,00), en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
212107	Publicidad y Propaganda	\$ 10.000.000,00
212108	Actividades de Apoyo Comercial	\$ 40.000.000,00
212111	Control Juego Ilegal 25%	\$ 89.722.828,00
212201	Disponibilidad final (reserva Técnica y otros)	\$ 67.336.207,00
TOTAL ADICION		\$ 207.059.035,00

ARTÍCULO QUINTO: REDUCIR en el Presupuesto de Ingresos del Negocio de Apuestas Permanentes, de la presente vigencia fiscal, en el rubro **12001 Cuentas Bancarias**, la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$5.661.260,00).

ARTÍCULO SEXTO: REDUCIR en el presupuesto de gastos del negocio de apuestas permanentes, de la presente vigencia fiscal, la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$5.661.260,00), discriminados así:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
221101	Honorarios Profesionales	\$ 4.000.000,00
221102	Remuneración Servicios Técnicos	\$ 1.661.260,00
TOTAL REDUCCION		\$ 5.661.260,00



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCION NÚMERO 008 DE Abril 7 de 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - LOTERIA DEL QUINDIO Y LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL - LOTIQUINDIO LTDA"

ARTÍCULO SEPTIMO: ADICIONAR al Presupuesto de Ingresos del Negocio de Lotiquindio, de la presente vigencia fiscal el rubro **1001 Disponibilidad Inicial de Bancos**, la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$10.624.423,00).

ARTÍCULO OCTAVO: ADICIONAR en el Presupuesto de Gastos del Negocio de Lotiquindio, de la presente vigencia fiscal, al rubro **2123101 Lotiquindio**, la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$10.624.423,00).

Dada en Armenia Quindío, a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA MEJÍA CARDONA
Presidente CODEFIS


EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Proyectó y Elaboró: Edwin Leonardo Acevedo Lozano /Director Financiero
María Camila Sierra Quintero /Contratista

Revisó: María Yaneth Salcedo Solano /Abogada Contratista